

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 101-2022 MODIFICA RES EX N° 620-2022
CESIÓN CORPESCA S.A. A ARTESANALES II REGIÓN ANCHOVETA XV-II



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 620 DE 2022, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 08 JUN 2022

R. EX. N° 1186

VISTO: Lo solicitado por el armador industrial CORPESCA S.A. y por los armadores artesanales que se indica, pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones-ASOARMEJ, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2014 de 2022, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 101/2022; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 620 de 2022 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 620 de 2022, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., de **20.000 toneladas de anchoveta** en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para el citado recurso, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones-ASOARMEJ, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2014 de 2022, CORPESCA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de aumentar en 45.000 toneladas la mencionada cesión.

Que los armadores artesanales cesionarios, a través de su directorio han manifestado su conformidad respecto del aumento antes señalado.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 620 de 2022, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf, N° 150, piso 15, Las Condes, Santiago, de **20.000 toneladas de anchoveta**, en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, provenientes de su licencia transable de pesca clase A, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, pertenecientes a la Asociación Gremial de Armadores Pesqueros de Embarcaciones Artesanales de Mejillones-ASOARMEJ, e inscritos en la señalada pesquería en Antofagasta, en el sentido de:

- a) Reemplazar en su parte considerativa, y en sus resuelvo 1° y 7° el guarismo "20.000" por **"65.000"**.
- b) Reemplazar en su resuelvo 7° el número de unidades mínimas divisibles ahí indicado por **"10.345"** e incorporar la siguiente tabla:

Anchoveta XV-II Regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	291.123,425	46.333	38.666 - 84.998
Traspaso	45.000,000	7.162	38.666 - 45.827
Final 2022	246.123,425		
Coef. traspasado	0,0716194		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

JRV/CGS/FCM



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Daniela Bolbarán Pérez
DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo